

Las mujeres refugiadas y la violencia de género

Autora: M^a Jesús Vega Pascual

Relaciones Externas

Delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR–

vegam@unhcr.org

Avenida General Perón nº 32, 2^a planta

28020 Madrid

Teléfono: (34) 91 5563649

Fax: (34) 91 4175345

RESUMEN:

El conflicto, la guerra, la persecución y el desplazamiento, son escenario de violaciones de derechos humanos y tienen efectos demoledores para individuos, familias, comunidades y países. La violencia sexual y de género, se ha convertido en característica común a los conflictos armados contemporáneos y muchas de estas violaciones de DDHH han sido tipificadas por la Corte Penal Internacional como crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Aunque a veces los enfrentamientos armados sirven para exacerbar la discriminación y violencia contra las mujeres, a menudo estas violaciones están directamente relacionadas con la violencia que se ejerce contra las mujeres también en tiempos de paz.

En cualquier población de refugiados, entre el 70 y el 80% lo componen mujeres y niños. Además de los problemas de protección que comparten con el resto de los refugiados, las mujeres y niñas refugiadas tienen unas necesidades de protección específicas en función de su sexo y género.

En este artículo vamos a analizar las situaciones de violencia a las que están sujetas las mujeres y niñas el proceso del exilio, desde que comienza el conflicto armado hasta que pueden retornar a sus países de origen, pasando por la huida y la vida en los países de acogida. Veremos también distintas causas de persecución por razones de género que podrían motivar el reconocimiento de una persona como refugiada así como algunas de las medidas de protección que el ACNUR ha puesto en marcha para prevenir hacer frente a la violencia sexual y de género contra las mujeres y niñas refugiadas.

PALABRAS CLAVE: Género, Mujeres, Persecución, Refugiadas, Violencia

SUMMARY:

The armed conflicts, war, persecution and displacement are the scene for violation of human rights, and have devastating effects on individuals, families, communities and countries. Sexual and gender violence has become a common feature of contemporary conflicts, and many of these violations have been considered as war and lesa humanity crimes.

Although armed conflicts help to exacerbate discrimination and violence against women, very often such violations are directly linked to the violence exercised against women during peace time.

Women and children conform between 70 and 80% of any given refugee population. In addition to the protection problems shared by all refugees, women and girls have specific protection needs related to their sex and gender.

In this article, we will analyze the violence that women and girls face during exile, from the beginning of the conflict, until they can return to their countries of origin, including the flight and their live in the hosting countries. We will also see various gender based persecution situations that could prompt the recognition of a person as a refugee, as well as some of the protection measures that UNHCR has implemented to prevent and to face sexual and gender violence against women and girls.

KEY WORDS: Armed conflicts, persecution, violation of human rights, violence.

1.- INTRODUCCIÓN

El tema que Naciones Unidas ha propuesto en 2007 para el Día Internacional de la Mujer es: "Poner fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas".

Tras la celebración el pasado 8 de marzo de este señalado día, el lema no puede venir más acorde con la edición de este segundo número de la revista del ICEV, dedicada a la violencia contra las mujeres, con el Femicidio como tema central, que ilustra la expresión máxima de la violencia contra las mujeres.

La oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados se viene uniendo cada año a la celebración del Día Internacional de la Mujer, con actividades que involucran a las mujeres refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas y apátridas en todo el mundo, con especial énfasis en la educación y el liderazgo.

La muerte de las mujeres por motivos de género, o dicho de otra forma, el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, se denominó en inglés *femicide* y se ha traducido y utilizado en lengua castellana como femicidio o feminicidio.

El uso del término femicidio en el contexto de la violencia contra las mujeres es reciente, aunque se apoya en una ya larga tradición feminista. Una de sus creadoras, Diana Russell lo define como "el asesinato de mujeres a manos de hombres debido a que son mujeres".

En este sentido, también Marcela Lagarde (2006) define la violencia feminicida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas –maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional- que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia." ⁱ

En América Latina el término femicidio se comenzó a utilizar en la década de los años 90, donde el concepto ha tenido una importante difusión a nivel político y académico, desarrollándose el concepto con propuestas legislativas y con un importante número de investigaciones a nivel regional.

El conocido caso de las desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, México y su denuncia internacional, han propiciado un debate sobre la gravedad de los hechos de unos asesinatos que se repiten de forma sistemática. CLADEM Regional, con el apoyo del Instituto de la Mujer en España, ha realizado un diagnóstico inicial y monitoreo en la sub-región de Centroamérica y México sobre la violencia contra las mujeres que atenta contra su vida. Los países que se investigan son: El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

Algunos de estos países fueron azotados hace varios años por cruentos conflictos armados que se cobraron cientos de víctimas civiles y desaparecidos, así como miles de refugiados esparcidos por los países de la región, siendo muchas de estas mujeres refugiadas latinoamericanas víctimas de violencia de género durante el conflicto, el proceso de la huida y el exilio. La mayoría de los refugiados se acogieron ya a los programas de repatriación pero, al igual que las estructuras de sus propios países, aún no se han recuperado por completo de las devastadoras consecuencias y secuelas que dejó el trauma del desarraigo más cruel.

En este artículo, vamos a centrarnos precisamente en ese colectivo, las personas refugiadas y desplazadas que huyen de la guerra y las violaciones de derechos humanos y en cómo la violencia sexual y de género se está convirtiendo en una nueva estrategia de guerra y persecución contra las mujeres en el mundo.

2.- LAS MUJERES REFUGIADAS

El conflicto, la guerra, la persecución y el desplazamiento, son escenario de violaciones de derechos humanos y tienen efectos demoledores para individuos, familias, comunidades y países. Huir de tu país, a veces sin haber tenido apenas unas horas para planificar la salida o recoger tus enseres, suele ser la última de las opciones que tiene una persona refugiada para poner a salvo su vida y la de los suyos. Desde ese momento y durante el exilio, se produce generalmente una ruptura de todo aquello que te es familiar: los lazos con los seres queridos, tu hogar, el trabajo, la carrera profesional, los amigos (por no hablar del idioma, la alimentación, la religión, cultura etc). Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su país por tener un fundado temor de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado, y no cuentan con la protección de su país.

Muchos refugiados y desplazados internos –aquellos que no han cruzado una frontera pero que han huido por los mismos motivos que los refugiados- lo han perdido todo y luchan por sobrevivir en campamentos o asentamientos provisionales atestados de personas o semi escondidos en barrios marginales de las ciudades, donde muchos no son bienvenidos y viven con el temor de ser devueltos a sus países de origen.

En la actualidad, el ACNUR tiene bajo su amparo a más de 20 millones de personas en el mundo (refugiados, desplazados, apátridas, solicitantes de asilo y retornados). En cualquier población de refugiados, entre el 70 y el 80% lo componen mujeres y niños. Además de los problemas de protección que comparten con el resto de los refugiados, las mujeres y niñas refugiadas tienen unas necesidades de protección específicas en función de su sexo y género.

Durante los últimos 15 años, el número de conflictos armados internos se ha incrementado drásticamente y han cambiado las dinámicas de los desplazamientos. Cada vez más, los civiles se convierten en objetivo de las partes enfrentadas, como

también lo son los actores humanitarios, cuyas señas de identificación han dejado de ser respetadas en muchos países.

3.- LA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL PROCESO DEL EXILIO

3.1.- La violencia durante el conflicto

Nadie escapa a la violencia en estas circunstancias, pero las mujeres y niñas se han visto particularmente afectadas en situaciones de conflictos armados. La violencia sexual y de género, a menudo denominada violencia contra las mujeres, hace referencia a violaciones de derechos humanos fundamentales que perpetúan un estereotipo de roles que se atribuyen según el sexo, que niegan la dignidad humana y la autodeterminación del individuo, perjudicando el desarrollo humano. Esta violencia generalmente lleva aparejada un daño físico, sexual y psicológico que refuerza la subordinación femenina y perpetúa el poder y control del varón. Estos actos suelen estar arraigados en relaciones de poder desiguales y actitudes individuales que permiten la violencia en el seno de la familia, de la comunidad o de un estado. Por ello, es importante entender bien las causas y consecuencias de este tipo de violencia a la hora de poner en marcha mecanismos de prevención y respuesta.

La violencia sexual y de género, se ha convertido en característica común a los conflictos armados contemporáneos: el asesinato de mujeres y niñas, la violación como arma de guerra y como forma de ejercer poder. La violación se ha utilizado también para atemorizar y provocar el desplazamiento de la población y ganar territorios que son de interés por razones políticas, geo-estratégicas (abundancia de recursos naturales). Se ha empleado asimismo para provocar embarazos forzosos – tener un hijo del “enemigo” y acabar con la siguiente generación- fomentando la llamada “limpieza étnica”. Estas vejaciones buscan romper las estructuras familiares y comunitarias en las que se ha generado un claro repudio y marginación hacia las

mujeres y niñas víctimas de violaciones, como ocurrió en Bosnia-Herzegovina, Camboya, Somalia, Perú, Ruanda, Darfur-Sudán y tantos otros países.

Otras formas de violencia sexual o de género son el aborto forzado, la esterilización, la trata de personas con fines de explotación, la esclavitud sexual, el contagio intencionado de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el SIDA, así como el secuestro y reclutamiento forzoso, a los que también están expuestas las mujeres y niñas, al igual que los hombres.

Marion 17 años sierra leonesa, desplazada interna:

"Mi familia y yo estábamos escondidos en una habitación durante un ataque, cuando los rebeldes irrumpieron en nuestra casa. Pidieron a mi madre que le diera uno de los hijos y que si no matarían a toda la familia. Mi madre me propuso a mí. Los rebeldes me llevaron con ellos, y de camino al campamento me violaron siete de ellos. Sangraba mucho y no podía caminar. Ellos me amenazaron con matarme si no continuaba. Me retuvieron durante un año. Me quedé embarazada y decidí escapar. Cuando llegué a Freetown, mi familia y mi comunidad me rechazaron. Y yo me pregunto ¿quién me va a ayudar ahora?"¹¹

La violencia contra las mujeres y las niñas es endémica, no solo en el contexto del conflicto, sino también en la etapa posterior, cuando tratan de rehacer sus vidas en lugares aparentemente seguros. Aunque a veces los enfrentamientos armados sirven para exacerbar la discriminación y violencia contra las mujeres, a menudo, estas violaciones de derechos humanos no se producen exclusivamente como consecuencia del desplazamiento, sino que están directamente relacionadas con la violencia que se ejerce contra las mujeres también en tiempos de paz.

Durante los conflictos armados, son a menudo las mujeres las que se quedan al cargo de la familia, recayendo sobre ellas el peso de la manutención, de proteger a los supervivientes, cuidar a heridos y enfermos.

3.2.- La violencia durante la huída.

En el largo camino que se emprende en búsqueda de la seguridad, atravesando zonas selváticas, bosques, ríos o líneas de frente, mujeres y niñas son a veces testigos de ejecuciones sumarias, o son reclutadas forzosamente por grupos armados que las utilizan como esclavas sexuales; sufren torturas, amenazas, violaciones o asesinatos. Incluso cuando llegan a países que consideran seguros, la odisea y temores no acaban.

Estas mujeres, en algunos casos viudas adolescentes, asumen de la noche a la mañana el rol de cabezas de familia, en entorno que a veces les es completamente desconocido y hostil. Con esta experiencia a sus espaldas, a estas mujeres les toca construirse un refugio, cultivar la tierra, pescar, apacentar el ganado, buscar agua y leña y sacar adelante a sus familias, con la escasa ayuda que a veces reciben de organizaciones humanitarias. Cuando a esta circunstancia se añaden aspectos religiosos o culturales opresivos, la vida de las mujeres viudas sin un varón que las "tutele" puede llegar a ser un infierno. Para quienes trabajan con estos colectivos, es impresionante ver la fortaleza y el espíritu de superación de estas refugiadas que tienen la capacidad de empezar de cero, asociarse, apoyarse y rehacer sus vidas tras varios desplazamientos.

3.3. - La vida en los campamentos de refugiados.

Es muy duro nacer, crecer y a veces morir en un campo de refugiados sin haber llegado a poner un pie en el país de origen de tus padres. Hay colectivos que llevan viviendo en los campos durante décadas, particularmente en Africa (Tindouf –Argelia, Kenia, Tanzania etc). Hay refugiados que han nacido en los campos y desgraciadamente no han conocido otra cosa que la alambrada que delimita el perímetro de los campamentos, de los que generalmente no pueden salir a menos que sea para retornar a su país de origen o reasentarse en un tercer país. Para muchos se trata de "prisiones abiertas". Nada más alejado de lo que podríamos

considerar una "vida normal". A esto se le añade a veces la falta de seguridad. Los campamentos, por norma, suelen estar ubicados a más de 50km de la frontera que separa el país de acogida con el de origen de los refugiados, pero no siempre se consigue que los primeros autoricen el asentamiento de un campo en las regiones más aconsejadas, por lo que los riesgos de incursiones de elementos armados hacia ambos lados de la frontera se incrementan. Esta circunstancia puede favorecer los ataques de grupos armados y la infiltración de combatientes que distorsionan, roban los almacenes de ayuda humanitaria, atacan y reclutan forzosamente a los refugiados, como ha ocurrido en los campos al este de Chad, en los que se alojan más de 220.000 refugiados sudaneses de Darfur.

La falta de financiación para estas operaciones "olvidadas" a nivel político y mediático motiva los recortes de presupuestos y empeoran aún más la situación de seguridad para los refugiados. En este sentido, también las mujeres y niñas refugiadas sufren las consecuencias puesto que corren mayor riesgo que los varones de abusos y violaciones cuando salen del campo a recoger leña, o agua.

La falta de privacidad en los campamentos o la dependencia absoluta de la ayuda humanitaria, sin oportunidades para la autosuficiencia, favorecen la violencia doméstica, los abusos y la explotación sexual, los matrimonios de niñas cada vez más pequeñas para obtener beneficios económicos con la dote e incluso la prostitución. La impunidad de los agresores y unos los sistemas judiciales viciados o centrados en mecanismos de justicia tradicionales, dejan a las mujeres y niñas sin protección y con un mayor índice de estigmatización y discriminación. Desgraciadamente, a veces los abusos contra mujeres y niñas los han llevado a cabo las propias personas que tienen bajo su mandato la protección a los refugiados y desplazados.ⁱⁱⁱ

Testimonio de una mujer refugiada en Tanzania:

"Yo quería cumplir la ley y pedir justicia para mi hija, pero mi vecino me ofreció dinero a cambio y mi marido lo aceptó. Yo quise insistir en que lleváramos el caso de mi hija ante los tribunales pero tenía miedo de que mi marido me pegara si seguía insistiendo. Estoy muy enfadada por lo que ha ocurrido pero, con la gracia de Dios, mi pequeña no

cogerá ninguna enfermedad mortal. Este tipo de cosas pasa con frecuencia en el campo^{rii}

Las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud como la mutilación genital se siguen llevando a cabo en los campamentos a pesar de las campañas de sensibilización y grupos de apoyo que se organizan en los asentamientos de refugiados para concienciar sobre el problema y sus graves consecuencias. También las organizaciones luchan por incrementar la presencia de las niñas refugiadas en las escuelas de las que se suelen ausentar porque culturalmente sus familias las obligan a cuidar de la casa o los hermanos menores.

3.4.- Búsqueda de protección fuera de la región.

Buscar protección en otro país fuera de la región de conflicto es cada vez más difícil. Salir del país en el que sufres persecución con un pasaporte, permiso de salida, de tránsito y visado de entrada en otro país, es cada vez más difícil. Las estadísticas nos demuestran que el número de refugiados que llegan a los países industrializados ha ido descendiendo considerablemente en los últimos 15 años, en buena parte debido a las medidas restrictivas que se han introducido para frenar del fenómeno migratorio y la lucha contra el terrorismo (controles fronterizos, imposición de visados, sanciones a transportistas, intercepción en alta mar etc). Aunque en su gran mayoría se trata de inmigrantes económicos, algunas de las personas que acceden al territorio español en pateras, cayucos o los llamados barcos negreros, son refugiados que, ante las dificultades de acceso por la vía legal, no han tenido otra opción más que ponerse en manos de traficantes sin escrúpulos para poner a salvo su vida, aunque paradójicamente algunos la pierdan en el intento.

En este sentido, son pocas las mujeres que llegan a las costas españolas en pequeñas embarcaciones, pero sí hay muchas que han llegado por tierra o aire víctimas de redes de trata de mujeres con fines de explotación sexual, prostitución y otros tipos de trabajos forzados de los que

les resulta muy difícil salir teniendo su vida y la de su familia amenazadas. Este fenómeno se repite en las Islas Canarias (que en 2006 vieron la llegada de 31.000 inmigrantes), en la cuenca del Mediterráneo: Ceuta, Melilla, costas de Andalucía, Italia, Malta y también en el Golfo de Adén, donde grandes barcos de traficantes cargados con etíopes y somalíes que huyen de la guerra, cruzan hacia Yemen con un alto número de víctimas que fallecen ahogadas.

3.5.- Repatriación: Violencia y discriminación.

Son muchos cientos de miles de refugiados los que han retornado a sus países de origen en los últimos años, pero el retorno para las mujeres a veces implica nuevas fuentes de frustración, comenzando con que, con frecuencia no se les ha dado a ellas la oportunidad de decidir si querían o no retornar, y han sido sus esposos quienes han decidido en su nombre y en el de toda la familia. Las mujeres quedan en muchos casos excluidas de los procesos de paz, son discriminadas en las actividades de reconstrucción y rehabilitación; se enfrentan a muchos obstáculos para acceder a la posesión de sus tierras o sus propiedades, a la educación y a otros servicios esenciales.

En marzo de 2005, durante el encuentro de seguimiento de la conferencia de Beijin en Nueva Cork, Kofi Annan dijo lo siguiente refiriéndose a la orientación que debe seguir la política de desarrollo internacional:

"Han transcurrido 60 años desde que los fundadores de las NNUU consagraron en la primera página de nuestra Carta la Igualdad de derechos de las mujeres y los hombres. Tras todos los estudios realizados, se nos ha demostrado que no hay una herramienta de desarrollo más efectiva que el dar poder a las mujeres. Ninguna otra política tiene las mismas posibilidades de aumentar la productividad económica ni de reducir la mortalidad materno-infantil. Ninguna otra política mejorará sin duda la nutrición ni promoverá la salud, incluida la prevención del SIDA.

Ninguna otra política es tan poderosa para aumentar las posibilidades de educación de la próxima generación. Y también me atrevería a decir que ninguna otra política es más importante para prevenir los conflictos ni para lograr la reconciliación una vez terminado un conflicto”.

4.- Violencia de Género: La Corte Penal Internacional

Sobre la base de los artículos 1 y 2 de la Declaración para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de 1993 proclamada por la Asamblea General de NNUU, y la Recomendación 19 –párrafo 6 de la 11ª sesión del Comité CEDAW:

“La violencia basada en el género es la que se ejerce directamente contra una persona por su sexo o género. Incluye actos por los que se puede infligir un daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas, coerción y privación de libertad. Aunque hombres, mujeres niñas y niños puedan sufrir la violencia basada en el género, las mujeres y niñas suelen ser las principales víctimas”.

Sexo: hace referencia a las características biológicas de los hombres y mujeres (características innatas con diferencias relacionadas con las funciones fisiológicas-reproductivas).

Género: Término que utilizamos para designar las distintas características sociales que atribuimos a hombres y a mujeres. Estas características se construyen sobre la base de distintos factores relacionados con la edad, la religión, la nacionalidad, etnia y origen social. Son distintas en función de las culturas y definen identidades, estatus, roles, responsabilidades y relaciones de poder entre los miembros de una sociedad o cultura. El género se aprende a través de la socialización y no es estático o innato, sino que evoluciona para adaptarse a los cambios sociales, políticos y el medio cultural.

En junio de 1998 se aprobó el Estatuto Internacional por el que se establecía la Corte Penal Internacional, con jurisdicción sobre las personas responsables de los crímenes internacionales más graves. Las definiciones de los crímenes con arreglo a la jurisdicción de la Corte tienen en cuenta cuestiones relacionadas con el género. En la definición de genocidio se incluyen las medidas encaminadas a impedir los nacimientos en el seno de un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Entre los crímenes de lesa humanidad están la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esterilización forzada. Los crímenes de guerra incluyen la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los convenios de Ginebra. En los juicios celebrados por los crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia algunos abogados defensores utilizaron el término femicidio (femicide) para referirse a los asesinatos y atrocidades sexuales perpetradas por hombres serbios contra mujeres en Bosnia-Herzegovina durante la guerra de los Balcanes (92-95), como parte de una acción deliberada y sistemática de la estrategia de guerra.

La Corte ha sentado ya un precedente calificando también como crimen de guerra el alistamiento, ya sea forzoso o voluntario de niños o niñas soldado. En estos momentos investiga crímenes cometidos en la República Democrática del Congo, Darfur (Sudán) y Uganda.

5.- LA PROTECCIÓN DEL ASILO ANTE LA PERSECUCIÓN POR RAZONES DE GÉNERO

Las atrocidades cometidas por grupos armados en situaciones de conflicto suelen salir a la luz pública, mientras que los abusos que se cometen tras las puertas de la propia casa a menudo permanecen invisibles. Las personas refugiadas y los desplazados internos, no gozan de la protección de sus gobiernos y se encuentran

entre los más vulnerables a estos actos de violencia, incluyendo la violencia sexual y de género.

Sabemos que este tipo de violencia prevalece en ambientes donde no se respetan los derechos humanos. La violencia sexual y de género es, en sí misma, una violación de los derechos humanos.

Las mujeres no huyen de sus hogares y sus países sólo por causa de los conflictos armados. Las mujeres, al igual que los hombres, escapan de sus lugares de origen por sufrir persecución por los motivos citados en la definición de refugiado.

A pesar de que la persecución por motivos de género no fue incluida en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 como uno de los motivos que podían dar lugar al reconocimiento de la condición de refugiado, la definición de refugiado debe ser interpretada desde una perspectiva de género de conformidad con el espíritu y la finalidad de dicha Convención -instrumento internacional de carácter evolutivo (que se va adoptando a las necesidades de cada época) y cuyo objetivo es asegurar la protección de las personas que requieren protección porque ya no pueden contar con la protección de su país de origen-.

Las mujeres, al igual que los hombres, pueden ser perseguidas por motivos políticos, étnicos o religiosos, por su nacionalidad o su pertenencia a un grupo social determinado. Además, muchas mujeres sufren persecución o una discriminación grave por el hecho de ser mujeres.

Es decir, hay que tener en cuenta que la persecución o la violencia sexual que muchas mujeres pueden sufrir hoy en día puede guardar relación con su género, es decir, son específicas de los roles que se les asignan, y van dirigidas contra ellas por su condición de mujeres.

Históricamente, la definición de refugiado ha sido interpretada a la luz de la experiencia masculina, lo cual ha significado que muchas de las solicitudes presentadas por mujeres y homosexuales hayan pasado inadvertidas. Sin embargo, en la última década, el análisis y el concepto de género y sexo dentro del contexto de

los refugiados han avanzado sustancialmente en la jurisprudencia la práctica de los Estados en general y la doctrina.^v

Las solicitudes de asilo por motivos de género pueden ser presentadas por hombres o mujeres aunque, debido al tipo de persecución, en la mayoría de los casos son presentadas por mujeres.

Aunque se ha reconocido siempre que las mujeres pueden ser refugiadas por derecho propio y no como "esposas de", en la práctica se enfrentan a obstáculos que les impiden poner de manifiesto la persecución de la que han sido objeto, particularmente si tiene que ver con motivos de género.

Las solicitudes de asilo por motivos de género pueden englobar las siguientes circunstancias^{vi}:

- temor de sufrir mutilación genital y prácticas tradicionales perjudiciales para la salud,
- negarse a acatar o transgredir normas, valores o costumbres represivas o sufrir discriminación grave por su condición de mujer
- Víctimas de crímenes de honor
- Crímenes relacionados con la dote
- Matrimonios forzosos y a edad temprana
- Violencia sexual ejercida en el marco de los conflictos armados: esclavitud sexual, prostitución forzada, violación, esterilización, embarazo forzado.
- Violencia doméstica o familiar
- Planificación forzada
- Víctimas de trata con fines de explotación
- Personas que por su orientación o identidad sexual están expuestas a ataques o discriminación grave.

No obstante, es importante dejar constancia que no todas las peticiones de asilo que se presenten sobre la base de estos supuestos serán susceptibles de calificar como refugiadas.

Se estudiarán las circunstancias individuales -caso por caso-, analizando elementos como el hecho de que la persona pudiera o no obtener la protección de las autoridades de su país de origen.

6.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Uno de los logros más significativos en cuanto a derecho internacional en los últimos 15 años ha sido a elaboración de criterios legales internacionales encaminados a promover y dar mayor protección a los derechos de las mujeres y niñas. Esto incluye el reconocimiento de que los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos, que la igualdad de género y el dar poder a las mujeres es una condición esencial para el desarrollo, la paz y la seguridad, y que la violencia contra las mujeres ya sea en la vida pública o privada, es una grave violación de los derechos humanos así como un impedimento para el disfrute de otros derechos. Se han desarrollado también las pautas relativas a derechos específicos como el derecho de las mujeres y niñas a la salud, a la tierra y al alojamiento.

Estos criterios se han expresado en los tratados internacionales, resoluciones, Convenciones (Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres -CEDAW por sus siglas en inglés, 1979) declaraciones y decisiones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General de Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social (ECOSOC), así como en declaraciones realizadas por estados^{vii}.

La protección a las mujeres y niñas, como la de hombres y niños, es en primer lugar y por encima de todo una responsabilidad del estado. Estos instrumentos de legislación internacional establecen las responsabilidades de los estados de acogida en la protección de quienes piden asilo, las mujeres y niñas refugiadas y la de los gobiernos de proteger a sus propias ciudadanas, incluyendo mujeres retornadas y desplazadas.

El desarrollo de estos instrumentos tiene también implicaciones para el ACNUR y los actores humanitarios. El ACNUR tiene como mandato proporcionar protección internacional y buscar soluciones duraderas a las personas refugiadas. El concepto de protección se extiende a todas las actividades dirigidas a garantizar el acceso y disfrute igualitario de los derechos de las mujeres, hombres niños y niñas en consonancia con la letra y el espíritu de los instrumentos internacionales de derecho de los refugiados y derecho internacional humanitario. Bajo su Estatuto y las resoluciones de la Asamblea General y el ECOSOC, las responsabilidades de protección del ACNUR se extienden a solicitantes de asilo, apátridas, retornados y, en determinadas circunstancias, a desplazados internos.

Aunque el Estatuto no especifica responsabilidades específicas en relación a la protección de mujeres y niñas, numerosas Conclusiones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (ExCom) establecen los principios a seguir en este sentido. Estas resoluciones han conferido al ACNUR la responsabilidad de promover la igualdad de género y trabajar hacia la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, como una parte fundamental de nuestro mandato de protección.

En 1985 el Comité Ejecutivo del ACNUR adopta una conclusión relativa a la protección de las mujeres refugiadas. Desde esa primera recomendación se han ido adoptando distintas medidas, comenzando por la sensibilización, formación en aspectos de género y el compromiso del personal que trabaja con el ACNUR a favor de refugiados en distintas partes del mundo. La Agencia para los Refugiados da apoyo, en este sentido, a las organizaciones e instituciones con las que trabaja en colaboración, para lo cual ha sido importante cambiar la mentalidad de muchas personas. También se ha elaborado un Código de Conducta que anima a seguir las pautas establecidas en los tratados y convenios de derecho internacional humanitario y de refugiados”.

El ACNUR ha puesto en marcha desde los años 80 diversos mecanismos encaminados a fomentar los derechos de las mujeres refugiadas, así como mejorar la protección y la asistencia ofrecida a las mujeres en situación de desplazamiento, para fomentar la igualdad y la no discriminación, la participación y espacios de poder a las mujeres, así como la eliminación de la violencia. No se trata de perpetuar un estereotipo de "vulnerabilidad", sino identificar aspectos que fomenten el desarrollo de sus potencialidades y su capacidad de liderazgo, comenzando por:

1) Desarrollar estrategias integrales de respuesta ante la violencia contra las mujeres, en coordinación con los sectores de salud, jurídico, programas, ONG gobiernos y las comunidades de refugiados. Entre las estrategias de prevención destacaríamos:

- incidir sobre las normas/costumbres socioculturales, haciendo hincapié en dar más espacios y mayor poder a las mujeres y niñas.
- Reconstruir los sistemas de apoyo a las estructuras familiares y comunitarias.
- Diseño adecuado de las infraestructuras y servicios (letrinas, iluminación, acompañamiento cuando mujeres salen a recoger leña etc.)
- Trabajar con los sistemas legales tradicionales teniendo procurando que sus prácticas se ajusten a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Supervisar y documentar incidentes de violencia sexual y de género, poniendo en marcha mecanismos fiables para canalizar denuncias con seguridad para víctimas.
- Campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad de refugiados (en campamentos o asentamientos) especialmente centradas en la población masculina.
- Cursos de formación vocacional para mujeres y niñas enfocadas a la autosuficiencia que prevengan circunstancias de prostitución –voluntaria o forzada.
- Cursos de formación y sensibilización en materia de género e igualdad de derechos para personal que trabaja con población refugiada, incluyendo personal que participa en Operaciones de Mantenimiento de Paz de la ONU y post conflicto.

- 2) Igualdad y no discriminación, asegurando que las mujeres participen y sus derechos sean incorporados en los procesos y acuerdos de paz y en todas las políticas y programas de desarme y desmovilización
- 3) Inscripción individual de las mujeres y documentación personal para garantizar su seguridad, libertad de circulación y acceso a los servicios básicos.
- 4) Que el 50 % de los representantes de los comités de coordinación de los refugiados ante el ACNUR sean mujeres (tanto en zonas urbanas, como en rurales, campamentos o áreas de retorno)
- 5) Participación directa de las mujeres refugiadas en el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las operaciones, comenzando por los procesos de distribución de ayuda humanitaria, alimentos y bienes no perecederos, garantizando que ellas puedan controlar este reparto y llegue a los miembros de los hogares.
- 6) Seminarios de formación y capacitación dirigidos a mujeres, que fomenten la adquisición de habilidades y destrezas para su autosuficiencia.
- 7) Edición y puesta en marcha de directrices sobre la protección de mujeres refugiadas, dirigida a quienes trabajan con este colectivo, particularmente en la determinación del estatuto de refugiado.
- 8) Acciones de sensibilización en fechas señaladas: ejemplo los 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre-10 diciembre), coincidiendo con el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres y culminando el 10 de diciembre – Día internacional de los DDHH. A esta iniciativa se han sumado muchas otras agencias hermanas de la ONU, ONGs a nivel regional e instituciones.
- 9) El ACNUR está desarrollando una estrategia sobre los aspectos de género, edad y multiculturalidad a nivel mundial, mediante la cual se persigue conseguir que los programas del ACNUR en distintos países lleguen de forma equitativa a toda la población de la que se ocupa la agencia, sin distinción por cuestiones de edad, género, raza, religión o cualquier otro aspecto. Los refugiados están en el
- 10)

centro de la toma de decisiones y participan en el diseño, planificación y evaluación de programas.

7.- Datos y cifras sobre la violencia Sexual y de Género^{viii}

- A nivel mundial se estima que entre el 40 y 70% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por sus parejas, a menudo en el contexto de una relación abusiva.
- En todo el mundo, al menos una de cada tres mujeres ha sido maltratada, forzada a mantener relaciones sexuales o víctima de abuso en su vida.
- El Tráfico de seres humanos en el mundo ha crecido al menos en un 50% entre 1995 y 2000, siendo el 80% de las víctimas mujeres y niñas. La Organización Internacional para las Migraciones estima que anualmente, 2 millones de mujeres son víctimas de la trata en todo el mundo.
- Más de 90 millones de mujeres y niñas africanas son víctimas de la mutilación genital, afectando a 3 millones de niñas anualmente en 28 países de África, Asia y Oriente Medio.
- Al menos 60 millones de niñas de diversos países, principalmente asiáticos, han desaparecido como consecuencia de los abortos selectivos, infanticidios o negligencias.
- En los últimos años, las violaciones masivas se han documentado en Bosnia, Camboya, Liberia, Perú, Somalia y Uganda. Un equipo de investigadores de la Unión Europea estimó que más de 20.000 mujeres musulmanas fueron violadas durante la guerra en Bosnia (muchos casos no se reportan).
- Al menos 250.000 mujeres, aunque pueden haber llegado a 500.000, fueron violadas durante el genocidio de Ruanda en 1994^{ix}.
- 94% de las personas cabezas de familia desplazadas en Sierra Leona que participaron en estudios sobre el terreno, han alegado haber sido objeto de abusos sexuales incluyendo violación, tortura y esclavitud sexual.

- Más de 300.000 menores han sido reclutados forzosamente en conflictos armados y cerca de la mitad son niñas que, en su mayoría, son empleadas también como esclavas sexuales.

BIBLIOGRAFÍA

ⁱ CLADEM regional: *Investigación Femicidio*: Monitoreo sobre femicidio/feminicidio en El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, p. 3-4.

ⁱⁱ "UNHCR and Women's Comisión for Refugee Women and Children, Respect our Rights: Partnership for Equality, Report on the dialogue with Refugee Women, Geneva 20-22 June 2001, p. 17.

^{iv} Human Rights Watch, "Seeking protection: Addressing Sexual and Domestic Violence in Tanzania's Refugee Camps", 2000, p.49.

^v ACNUR: DIRECTRICES SOBRE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967; Mayo 2002, p.3.

^{vi} ACNUR Delegación en España: Persecución por motivos de Género, folleto divulgativo, Madrid, 2006.

^{vii} Instrumentos legales de referencia:

CCT	Convención contra Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes
CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer
CDN	Convención de los Derechos del Niño
DEVCW	Declaración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
CEDR	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos

^{viii} L Heise, IWTC, 1992: Fact sheet on Gender Violence:A Statistic for Action. UNIFEM: Progress for the World's Women, 2000

^{ix} World Bank: Violence Against Women: the Hidden Health Burden, 1994.

-UNHCR handbook for the Protection of Women and Girls: June 2006

-ACNUR España: Folleto de sensibilización sobre la Persecución por Motivos de Género y el Asilo, 2006